

APORTE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO E INFORME Y ENTREGA DE TÍTULOS.

Juridico2 <juridico2@recaudosempresariales.com>

Vie 29/10/2021 11:18 AM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: direccionlegal@recaudosempresariales.com <direccionlegal@recaudosempresariales.com>;
dependientelegal@recaudosempresariales.com <dependientelegal@recaudosempresariales.com>

Señor(a)

JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ETEX COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: ENACABADOS S.A.S. y EDINSON LUNA TAPIA

RADICADO: 2020 – 834

REFERENCIA: APORTE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO E INFORME Y ENTREGA DE TÍTULOS.

Teniendo en cuenta los Acuerdos números PCSJA20 - 11567 y PCSJA20 – 11581 del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo número CSJBTA20 – 60 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y el DECRETO 806 del 04 de junio de 2020, a partir del 01 de julio de 2020 la atención al público en los despachos, oficinas, centros de servicios judiciales y secretarías de los diferentes despachos judiciales pertenecientes a la ciudad de Bogotá se realizará primordialmente de manera virtual.

Por lo anterior y acatando las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de evitar la aglomeración de personal en las sedes judiciales y así prevenir el contagio por COVID – 19 (coronavirus) tanto para usuarios como servidores judiciales. Hago uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales en el Marco de Emergencia, Económica, Social y Ecológica **RADICAR SUSTITUCIÓN DE PODER** para el reconocimiento de personaría. Adicionalmente **APORTE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO E INFORME Y ENTREGA DE TÍTULOS.**

Para efectos de Notificaciones, información y/o avisos sobre Estados o Autos electrónicos remito los siguientes correos electrónicos:

1. APODERADO DEMANDANTE: juridico2@recaudosempresariales.com
2. ASISTENTE LEGAL: asistentejudicial@recaudosempresariales.com
3. DEPENDIENTE LEGAL: dependientelegal@recaudosempresariales.com

Con el fin de garantizar un eficaz procedimiento en la presente etapa procesal, con todo respeto, solicito al Despacho acuse de recibo que trata el artículo 20 de la ley 527 de 1999, reconocimiento de los mensajes de datos en forma electrónica.

Agradecemos su comprensión y compromiso con las medidas de prevención para detener la propagación del COVID-19.

Cordialmente,

WILLIAM DAVID GUERRERO PÉREZ
Abogado Junior.
RECAUDOS EMPRESARIALES S.A.S.
Móvil.: 3174289379 - 3182063017
Oficina.: 4842380 .
www.recaudosempresariales.com



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito.

Señor(a)

JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ETEX COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: ENACABADOS S.A.S. y EDINSON LUNA TAPIA

RADICADO: 2020 – 834

REFERENCIA: APORTE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO E INFORME Y ENTREGA DE TÍTULOS.

WILLIAM DAVID GUERREPO PÉREZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación de crédito.

Por otra parte, solicito por secretaría, se sirva informar la existencia de títulos judiciales a nombre de mi prohijada. De existir títulos judiciales solicito respetuosamente ordenar la **entrega de los mismos**.

DEMANDANTE:

ETEX COLOMBIA S.A.

NIT. 890.800.148-3

DEMANDADO:

ENACABADOS S.A.S.

NIT. 900.757.107-3

EDINSON LUNA TAPIA

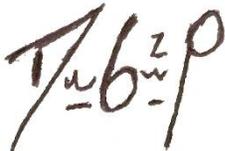
CC. 9.180.458

ANEXO: Liquidación de crédito,

Agradezco su proceder.

Del señor Juez,

Cordialmente,



WILLIAM DAVID GUERRERO PÉREZ

C.C. No. 1.019.052.913 de Bogotá D.C.

T.P. 333.519 del C.S. de la J.

juridico2@recaudosempresariales.com